

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	10	Versión: 01	

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Fresno (Tolima), 9 de marzo de 2021.

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscalía 5 Delegado Ante el Tribunal de Distrito Judicial
– Dirección de Justicia Transicional.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Lilliana María Foronda Hernández

Bloque: Bloque Magdalena Medio

Postulado: Pedro Pablo Hernández

ID Bien: 105237

Tipo de bien: Inmueble

Descripción del bien: Rural

Identificación del bien: 359-16022

Dirección del bien: Los Alpes

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Vereda el Truco, Fresno (Tolima)

Entidades que participan en la diligencia: Fondo de Reparación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Atención y Reparación Integral a las víctimas.

Magistratura que ordena el secuestro: Doctor José Manuel Bernal Parra, Magistrado de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad de Bogotá

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	18	Versión: 01	Página: 2 de 11

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 19 de febrero del año 2020.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: José David Chávez Parra, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.5.911.049, teléfono 311-3610178.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En la Vereda el truco, municipio de Fresno (Tolima), a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) siendo las 7:30 a.m. la suscrita Fiscal 210 Seccional adscrita al Despacho 14 de la Dirección de Justicia Transicional – **Liliana María Foronda Hernández**, subcomisionada por el titular del Despacho 5 Delegado Ante el Tribunal de Distrito Judicial de la Dirección de Justicia Transicional y con el apoyo operativo de los servidores de policía judicial: **Leandro Andrés Rodríguez Rodríguez, Diana Carolina Bueno Quintero y Nelson Darío Rodríguez Jiménez**, adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación Grupo Bienes Justicia Transicional, funcionarios de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, **Olga Castillo Pérez** identificada con cédula de ciudadanía No.33.480.244, quien ostenta en cargo de Profesional del equipo de administración de bienes del FRV, y **Wilson Edgardo Osorio Solano** identificado con cédula de ciudadanía No.11.255.799 técnico del FRV, nos hicimos presentes en el bien inmueble denominado los Alpes ubicado en la vereda el Truco del municipio de Fresno (Tolima), con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el doctor **José Manuel Bernal Parra**, Magistrado de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en audiencia celebrada el 19 de febrero de 2020, dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA AL FRV del inmueble mencionado, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.359-

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	10	Versión: 01	Página: 3 de 11

16022, "***Esto con relación a las mejoras del bien antes mencionado***", conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **José David Chávez Parra**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.5.911.049, teléfono 311-3610178, ocupante del predio en calidad de cónyuge de quien figura como propietaria según el folio de matrícula inmobiliaria señora **Lilia Carvajal Jaramillo**, quien voluntariamente nos permitió el ingreso al inmueble, y se le informó de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo del técnico designado por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 359-16022, documento que obra en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento.

1.- IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Predio rural ubicado en la vereda el Truco del municipio de Fresno (Tolima), con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.359-16022, cédula Catastral No.73283000500000014009600000000.

2.- ÁREA JURÍDICA DEL LOTE: 1.9226 HA

ÁREA VERIFICADA DE LAS MEJORAS: 819 metros cuadrados

ÁREA CONSTRUIDA DE LAS MEJORAS: 819 metros cuadrados

Teniendo en cuenta que en el informe de alistamiento de fecha 9 de septiembre del año 2019, suscrito por la funcionaria de Policía Judicial **Jennifer Molano Mora**, describe como área construida 1100 metros cuadrados, pero una vez en terreno para esta diligencia los técnicos tanto de la Fiscalía General de la Nación y del FRV, establecieron que la construcción corresponde a 819 metros cuadrados, por lo anterior se le concede el uso de la palabra a la funcionaria **Diana Carolina Bueno Quintero**, con el fin

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	18	Versión: 01	Página: 4 de 11

que den las explicaciones respectivas con relación a esta diferencia de lo cual manifestó: *"Se tomaron las medidas con distanciómetro de cada una de las construcciones, obteniendo un total de 819 metros cuadrados, esto haciendo el recorrido de cada una de las construcciones y midiendo una por una"* y el técnico del FRV **Wilson Edgardo Osorio Solano**, manifiesta lo siguiente: *"Con base al informe de alistamiento del FRV, se validan las áreas construidas con distanciómetro y se obtiene una área aproximada de 820 metros cuadrados. Valga aclarar que el informe de alistamiento del FRV de fecha febrero del año 2020 indica que el área construida es de 865 metros cuadrados, es decir con relación a lo verificado en terreno respecto a esta diligencia difiere en 46 metros cuadrados, que es una diferencia del 5%. Esta información fue levantada recorriendo una a una de las construcciones"*.

3.- LINDEROS:

De acuerdo con la cédula catastral No. 73283000500000014009600000000, los linderos son los siguientes:

Norte: Con la vía que conduce del municipio de Fresno a la ciudad de Manizales.
 Sur: Con el predio identificado con cedula catastral No.73283000500140097000.
 Oriente: Con el predio identificado con cedula catastral No.73283000500140095000.
 Occidente: Con predios identificados con cedula catastral No.7328300050045000 y 73283000500150050000.

4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

Se deja constancia que una vez revisado el informe de alistamiento de fecha 9 de septiembre del año 2019, en el mismo se indica que son tres construcciones así: Hotel, Restaurante, Zona de motobomba y aseo; pero una vez en el terreno para efectos de verificar lo relacionado a las mejores del predio los Alpes, se observa que son seis construcciones, que se describen a continuación:

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	14	Versión: 1.1
					FON.AMPL.F.27

Construcción No.1:

Corresponde a un taller, es un contenedor metálico, cubierto en estructura metálica y teja en zinc, piso en concreto al lado y lado, e igualmente con cubierta metálica, en estado de conservación regular con área aproximada de 26 metros cuadrados y posee un contador de energía.

Construcción No.2:

Corresponde a un bebedero en concreto, cubierto con estructura en madera y teja de zinc con área aproximada de dos metros cuadrados, con un anexo de un cuarto en estructura de guadua, cubierto en plástico, con un área aproximada de 13 metros cuadrados.

Construcción No.3:

Corresponde a un área de 39 metros cuadrados, con cinco cuartos, uno con baño privado, baterías básicas sanitarias y división entre ducha y sanitario en lámina, piso en concreto afinado y cubierta metálica con teja en zinc, donde funciona una bodega de almacenamiento.

Continúa con dos cuartos de deposito de basuras en mampostería estructural a la vista, con cubierta sobre muro perimetral y teja en asbesto cemento, dos puertas metálicas y finaliza con dos cuartos eléctricos con puertas metálicas y vidrio; en mampostería estructural con cubierta a dos aguas, en estructura metálica y teja en asbesto cemento. No se incluye la planta eléctrica encontrada en sitio toda vez que el ocupante manifiesta que la misma es portátil, de lo cual anexa la factura de compra suministrada por el señor **José David Chávez Parra**.

Construcción No.4:

Corresponde a una torre de bombeo, es un área de aproximadamente 8 metros cuadrados es estructura metálica a tres niveles abierta, con calentador de almacenamiento de gas, con una anexidad de un tanque de agua subterránea de una profundidad de aproximadamente 2 metros, para un volumen de 15 metros cúbicos. Este ultimo se encuentra enchapado en baldosa en su interior. Se deja

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 11

constancia que con relación al calentador el señor **José David Chávez Parra** manifiesta que el mismo es portátil, de lo cual tiene la respectiva factura de compra; por lo tanto, el mismo no se recibe.

Construcción No.5:

Corresponde a un hotel, con área de 393 metros cuadrados en mampostería estructural a un nivel con corredor perimetral cubierto, soportado en estructura de madera y barandas en madera, dentro de esta área se incluyen 18 habitaciones cada una con puerta metálica y reja metálica, con baño independiente, batería básica sanitaria, con enchape de piso a una altura aproximada de 1.80 metros, con base camas con bloque a la vista; de los 18 cuartos cuatro poseen adicional una base cama para cama sencilla, los cuales se identifica con los números 118, 114, 108 y 101.

La cubierta de la construcción es en teja en asbesto cemento con fachada en ladrillo a la vista con dos hileras en baldosa imitación piedra.

Se incluye un cuarto adicional utilizado como almacenamiento de insumos con puerta metálica, ventanas metálicas y vidrio, con baño privado, sanitarios básicos.

Adicional cuenta con cuatro baños sociales con baterías básicas sanitarias enchapados a medio muro, con puertas metálicas. Igualmente existe un baño con ducha enchapado a medio muro y puerta metálica. Anexos a estos se encuentran dos orinales enchapados a medio muro y un solar para extender ropa en estructura metálica y teja de zinc; estas estructuras se encuentran ubicadas en el pasillo posterior interno, enchapados en baldosa y sistema de rejilla de desagüe y cubierta en cielo raso de PVC; esto separa el hotel del restaurante.

Construcción No.6:

Corresponde a un restaurante, en un área aproximada de 340 metros cuadrados, en mampostería estructural a un nivel para la zona de cocina y bodegas; columnas en concreto con cubierta metálica y teja en asbesto cemento,

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	18	Versión: 01	Página: 7 de 11	

cerramiento perimetral en baranda en concreto a media altura; cuenta con ventanearía perimetral en la mitad del área de la zona de atención.

Igualmente cuenta con una cocina con campana de extracción, con mesón enchapado en cerámica, salpicadero enchapado, dos lavaplatos en acero inoxidable, una conexión entre el área de atención y la cocina en mesón enchapado, con ventana en metal.

Cuenta con dos bodegas de alimentos, una con mesón enchapado y puerta metálica y otra con dos ventanas a doble hoja metálica. En la zona común cuenta con un mesón enchapado en cerámica con lavaplatos en acero inoxidable y escurridor, un asador en bloque enchapado con campana de extracción.

En la parte posterior del restaurante existe un cuarto con puerta metálica, ventana metálica y vidrio, con tres lavaderos en concreto destinado como zona de lavandería.

5.- SERVICIOS PÚBLICOS:

El predio cuenta energía eléctrica y acueducto veredal.

6.- ESTADO DEL BIEN:

En buen estado de conservación.

7.- USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

Según el plan básico de ordenamiento territorial, acuerdo 011 del 2018 uso del suelo se clasifica como suelo de producción agroforestal. Actualmente su uso es 100% comercial.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRO** el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 359-16022, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SEQUESTRE del inmueble, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, representado en esta diligencia por la doctora **Olga Castillo Pérez** identificada con

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 8 de 11

cédula de ciudadanía No.33.480.244, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó: *"En nombre y representación del Fondo para la reparación de las víctimas a través de la presente diligencia judicial de secuestro identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 359-16022, recibimos las mejoras del mencionado inmueble rural por parte del Magistrado de Control de Garantías, no obstante cabida y linderos que obran en la documentación que lo identifica la presente acta, se recibe como cuerpo cierto toda vez, que el mismo fue inspeccionado y se recibe materialmente, dejando como novedad que se deja en calidad de comodato precario por 60 días a partir de la fecha al señor **José David Chávez Parra** como ocupante del hotel, se realiza la entrega de formulario de solicitud de arrendamiento y se da como plazo 30 días calendario para el envío de los requisitos para formalizar el contrato de arrendamiento, se hace aclaración de la responsabilidad del pago de los servicios públicos. Y a la señora **Beatriz Helena Zapata Cardona** como ocupante del restaurante, se socializa los requisitos para la suscripción de contrato de arrendamiento, junto con el formulario. Igualmente se informó el número de cuenta en el cual se deberá consignar los valores pactados en el contrato de arrendamiento con quien funge como propietaria la señora **Lilia Carvajal Jaramillo**. Cuenta corriente No.000-26720-3 del banco de Bogotá a nombre de Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FRV. Se deja constancia que los servicios públicos se encuentran a paz y salvo, y por concepto de impuesto predial se está pendiente respuesta por parte de la Alcaldía. En caso de que los ocupantes no suscriban contrato de arrendamiento deben devolver el inmueble al FRV. En este estado de la diligencia la representante del FRV le da el uso de la palabra al técnico del FRV **Wilson Edgardo Osorio Solano**, con el fin que realice aclaración del área del bien, a lo cual manifiesta lo siguiente: "Teniendo en cuenta el informe de alistamiento y la verificación en campo se evidencia que la base catastral presente un desplazamiento, aunque hay una correspondencia parcial d linderos se debe realizar un levantamiento de precisión, el cual será entregado al IGAC para su posterior rectificación"*

En este estado de la diligencia el señor **José David Chávez Parra** solicita el uso de la palabra y manifiesta: *"Esto es injusto este secuestro, esto es el trabajo de toda mi vida, la herencia de mis hijos, estamos generando empleo a la gente de la vereda de Truco que son muy pobres, aquí están consiguiendo la comidita con nosotros. Igualmente, este predio se compró honestamente, con los papeles al día"*

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 9 de 11

En este estado de la diligencia el despacho le pregunta al señor **José David Chávez Parra**, si en algún momento ha sentido que se le ha vulnerado algún derecho fundamental, a lo que manifestó: *"En ninguna manera mis derechos fueron atropellados"*

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes, enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS- ubicado en la carrera 85 D No.46 A 65 piso 3 Complejo Logístico San Cayetano de la ciudad de Bogotá, teléfono 7965150 extensión 4282 - 4229, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble referido, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y fílmico: Si (X) No (___).

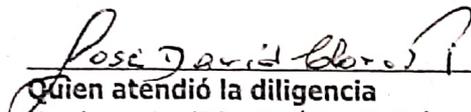
Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (/) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- (/) Boletín Catastral
- (/) Plano Cartográfico
- (/) Escritura Pública No.

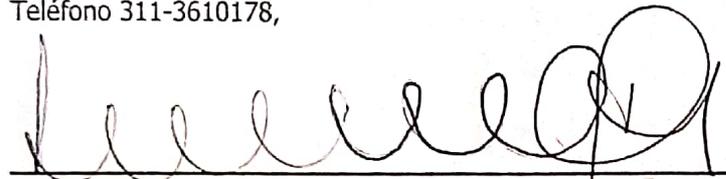
OBSERVACIONES: A petición del señor José David Chávez Parra, se deja copia de la presente acta.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 12:30 del mediodía.


 Quien atendió la diligencia

Nombre y Apellido: José David Chávez Parra
 C.C. No. 5.911.049
 Teléfono 311-3610178,

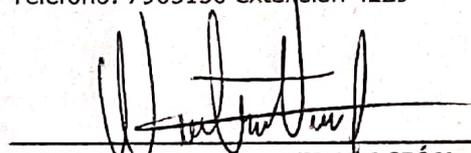


Fiscal 210 – Grupo de Persecución de bienes
 Nombre y apellido: Liliana María Foronda Hernández
 Cargo: Fiscal Seccional



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

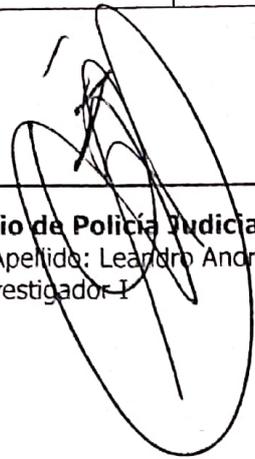
Nombre y apellido: Olga Castillo Pérez
 Cargo: Profesional Grupo Administración de Bienes
 Teléfono: 7965150 extensión 4229



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: Wilson Edgardo Osorio Solano
 Cargo: Técnico FRV
 Teléfono: 7965150 extensión 4229

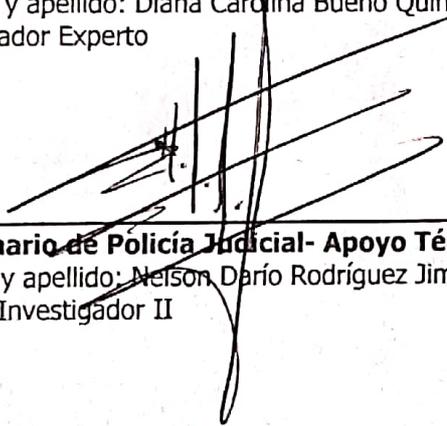
	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	



Funcionario de Policía Judicial Apoyo Operativo C.T.I
 Nombre y Apellido: Leandro Andrés Rodríguez Rodríguez
 Técnico Investigador I



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico
 Nombre y apellido: Diana Carolina Bueno Quintero
 Investigador Experto



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
 Nombre y apellido: Nelson Darío Rodríguez Jiménez
 Técnico Investigador II